



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 094-2009-PCM/PNADP-DE

Lima, 30 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, con excepción de las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, prescribe que las entidades públicas tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control;

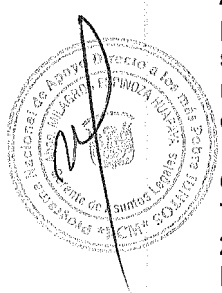
Que, el segundo párrafo del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de las entidades públicas de identificar y designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el funcionario responsable de brindar información de acceso público debe cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y demás disposiciones que resulten aplicables;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2008-PCM/PNADP-DE de fecha 15 de septiembre del 2008, se designó a los responsables de brindar la información de acceso público correspondiente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - "JUNTOS", en la Sede Central y en las Oficinas Regionales; así como al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 082 y 088-2009-PCM/PNADP-DE de fechas 26 de octubre y 11 de diciembre del 2009, respectivamente, se modificó el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2008-PCM/PNADP-DE antes mencionada, designándose a las entonces encargadas de las funciones de la Gerencia de Promoción y Difusión, señora Carmen Eugenia Loli Castro y señorita Milagros Pilar Espinoza Huapaya, como responsables de brindar la información de acceso público correspondiente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - "JUNTOS", en la Sede Central;

RECEIVED
DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 094-2009-PCM/PNADP-DE
30 DIC 2009



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2009-PCM/PNADP-DE de fecha 29 de diciembre del año en curso, se encargó -con efectividad al 17 de diciembre del 2009- a la señora Marta Verónica Ynés Aliaga Herrera las funciones de responsable de la Gerencia de Promoción y Difusión;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto de administración que deje sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2008-PCM-PNADP-DE, modificado por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 082 y 088-2009-PCM/PNADP-DE, y designe a la señora Marta Verónica Ynés Aliaga Herrera como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – “JUNTOS”, en la Sede Central;

Con el visado de la Gerencia de Asuntos Legales;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, y por los artículos 26° y 28° del Reglamento Interno del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 364-2005-PCM, así como por lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2008-PCM/PNADP-DE, modificado por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 082 y 088-2009-PCM/PNADP-DE, de fechas 26 de octubre y 11 de diciembre del 2009, respectivamente.

Artículo 2°.- Designar a la señora Marta Verónica Ynés Aliaga Herrera, encargada de las funciones de la Gerencia de Promoción y Difusión, como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – “JUNTOS”, en la Sede Central; solicitada al amparo del derecho constitucional consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

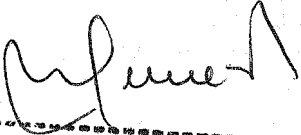
Artículo 3°.- La funcionaria designada mediante el artículo 2° de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia de Promoción y Difusión que coordine la colocación de copia de la presente Resolución en un lugar visible de la Sede Central del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – “JUNTOS” y de las sedes de las Oficinas Regionales del Programa, así como en el Portal Institucional .

Artículo 5°.- Quedan subsistentes los demás artículos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2008-PCM/PNADP-DE, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MILAGRO G. NÚÑEZ RIVERA
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los más Pobres JUNTOS